



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2022-MPB-GM

Bagua, 06 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe N°289-2022-MPB-OGA, de fecha 05 de septiembre del 2022, Proveído de Gerencia Municipal, 05 de septiembre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tal tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, el petitorio expuesto en el EXP. 4231 presentado por el administrado **NIXON VALLEJOS REGALADO** a esta entidad, se sustenta en la RESOLUCIÓN CUATRO contenida en el EXP. N° 00076-2018-0-0102-JR-LA-01 (Primer Juzgado Civil de Bagua), este Mandato Judicial versa sobre la DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO, en donde se declara fundada la demanda, respecto la desnaturalización contractual y ordena que esta entidad cumpla con INCORPORAR al demandante a planilla única de trabajadores permanentes.

En ese orden, como se ha evidenciado en el párrafo anterior, el presente caso versa sobre el cumplimiento de un mandato judicial, emitido por órgano jurisdiccional competente, este órgano a su vez está investido con las potestades otorgadas a nivel constitucional, de manera precisa en el Art. 138 de la Constitución Política, es donde se estipula que, la potestad de administrar justicia se ejerce por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos, asimismo responde a lo dispuesto en el Art. 148 de la Constitución Política, donde se otorga la competencia al Poder Judicial para que controle las actuaciones de la administración pública sujetas a derecho administrativo y la tutela de los derechos e intereses de los administrados, en este caso el órgano jerárquico que ha dictado el mandato judicial es el Primer Juzgado Civil de Bagua a través de la Resolución CUATRO contenida en el Exp. N° 76-2018.

Además, en cumplimiento del Art. 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mismo que manifiesta que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; disposición de la que se desprende que la entidad vinculada por una resolución judicial debe

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

¡El Cambio lo hacemos Todos!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento, en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Bagua está obligada a acatar la decisión judicial emitida por el Primer Juzgado Civil de Bagua misma que DECLARA la desnaturalización contractual y ORDENA que esta entidad CUMPLA con INCORPORAR al demandante en la planilla de trabajadores permanentes bajo los alcances del D.L. 728, caso contrario, con el incumplimiento y la no emisión de Acto Resolutivo se generarán sanciones derivadas del incumplimiento del mandato judicial materia de análisis.

Del mismo modo, la etapa de cumplimiento del mandato judicial, que viene a ser la última etapa del proceso, en vía administrativa está regulado en el Art. 44.- Ejecución de la Sentencia, del TUO de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo, en el referido artículo se describe que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente al Juzgado o Sala donde se ventiló el proceso, en ese orden y en base a la observación de las actuaciones y revisiones llevadas a cabo por esta entidad, corresponde dar cumplimiento a lo que se ordena en el mandato judicial emitido por el juzgado, dado que, la misma se encuentra en etapa de ejecución, por lo que al ser un mandato que ha sido emitido a consecuencia de un proceso contencioso administrativo llevado a cabo dentro de los presupuestos de legalidad que corresponden y en base a la observación del mismo por parte del área competente de esta entidad, que es la encargada de realizar los filtros y observaciones de los requisitos de valides del procedimiento administrativo que corresponde, no habiendo encontrado ninguno, se debe emitir acto resolutivo que CUMPLA con INCORPORAR al Sr. **NIXON VALLEJOS REGALADO** en la planilla de trabajadores permanentes de esta entidad.

Que, mediante escrito, el Sr. **NIXON VALLEJOS REGALADO**, peticiona a esta entidad "**Ejecución de Sentencia Judicial**", petitorio fundamentado en la RESOLUCIÓN N° Cuatro contenida en el Exp. N° 76-2018 (Primer Juzgado Civil de Bagua) en la cual se declara fundada la demanda interpuesta por el recurrente, asimismo se declara la desnaturalización contractual al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen de la actividad privada, regulado por el D.L. N° 728, desde el 02 de enero del 2016, del mismo modo se ordenó que la Municipalidad Provincial de Bagua, cumpla con incorporar al recurrente en la planilla de trabajadores permanentes bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 sin costos ni costas procesales.

Que, mediante **INFORME N° 24-2022-MPB- PROCURADURIA** de fecha **02 Junio del 2022**, el Procurador Municipal, informa sobre la Sentencia que recae en la Resolución N° CUATRO de fecha 06 de mayo del 2019, asimismo, de la Sentencia de VISTA que recae en la resolución N° ONCE de fecha 03 de diciembre del 2022, en donde se Confirmó la resolución N° 04 emitida en la instancia anterior, además en la Casación Laboral N° 03522-2020 Amazonas sobre desnaturalización de contrato y otro de fecha 25 de abril del 2022 la Segunda Sala Civil de Derecho Constitucional y Social Transitoria – Corte Suprema de Justicia de la República declaró Improcedente el recurso interpuesto por el procurador público de esta entidad y se Ordenó dar cumplimiento a lo que se dispuso en la Resolución N° CUATRO emitido en primera instancia. En el mencionado informe el procurador recomienda que se cumpla con lo requerido por el mandato judicial signado con resolución N° ONCE, de fecha 03 de

diciembre del dos mil diecinueve, misma que resuelve confirmar la Resolución Número CUATRO, que contiene la SENTENCIA que resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por **NIXON VALLEJOS REGALADO** contra la Municipalidad Provincial de Bagua; en consecuencia DECLARA la desnaturalización contractual al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada; por lo que se ORDENA a la Municipalidad Provincial de Bagua, CUMPLA con INCORPORAR al recurrente en la planilla de trabajadores permanentes la entidad bajo los alcances del D.L. 728, sin costos y costas procesales.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 226-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 05 de septiembre del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua concluye opinando que se declare PROCEDENTE el cumplimiento de mandato judicial recaída en el Expediente N° 00076-2018-0-0102-JR-LA-01, sobre DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO del servidor **NIXON VALLEJOS REGALADO**, existiendo una relación laboral a plazo indeterminado, bajo el Decreto Legislativo N° 728, desde el 02 de enero del 2016.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 05 de septiembre del 2022, se solicita a este despacho de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, PROCEDENTE el cumplimiento del mandato judicial recaída en el Expediente 00076-2018-0-0102-JR-LA-01 sobre la DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO del servidor **NIXON VALLEJOS REGALADO**, existiendo una relación laboral a plazo indeterminado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 desde el 02 de enero del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SCC/MPB/GM
JLCA/OGAJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPC. Gerardo Correa Cueva
GERENTE MUNICIPAL
MAT. 04-5555